



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

SGDIYTI

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 077 -2021/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 MAR 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N° 047-2021-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31084, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 348-20207GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 047-2021-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 268'989,205.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)**, a favor de tres (03) Pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de cuarenta y siete (47) Gobiernos Locales para financiar ciento nueve (109) Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 3'337,519.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para para financiar tres (03) Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con cambios, de los C.U.I. N°s 24088806, 2408817 y 2408881 respectivamente., el cual será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTAL – (000799)**., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**, **RUBRO 1: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**, de acuerdo al Anexo Adjunto;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 077 –2021/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 MAR 2021

Que, de acuerdo al Artículo 3º del Decreto Supremo N° 047-2021-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 047-2021-EF, hasta por un monto de **S/ 3'337,519.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para para financiar tres (03) Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con cambios, de los C.U.I. N°s 24088806, 2408817 y 2408881 respectivamente., el cual será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTAL – (000799)**., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**., **RUBRO 1: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**., de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Alejandro Díaz Abad
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 1

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2021

Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Institucional

TIPO DE MODIFICACION : 001 - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

(D.S. N° 047-2021-EF)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA
 FTE DE FTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO : 1. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 TIPO DE RECURSO : "12" SUB CUENTA - FDO. INTERV. ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES (ROOC)

INGRESO

Tipo de Transaccion/Generica/Subgenerica/Subgenerica Detalle/Especifica/Especifica Detalle	MONTO
1. INGRESOS PRESUPUESTALES	3,337,519.00
1.8 ENDEUDAMIENTO	3,337,519.00
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,337,519.00
1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS Y VALORES	3,337,519.00
1.8.2.2.1 COLOCACION INTERNA DE TITULOS Y VALORES	3,337,519.00
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO	3,337,519.00
TOTAL	3,337,519.00

EGRESO

UNIDAD EJECUTORA/ CATEGORIA PTAL /PRODUCTO/PROYECTO/FUNCION/DIVISION FUNCIONAL/GRUPO FUNCIONAL/GENERICA	CREDITO
000799 REGION HUANCVELICA-SEDE CENTRAL	3,337,519.00
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	3,337,519.00
2.408806 RECUPERACION DE LA CARRETERA VECINAL - EMP. PE 3SD (LACHOCCASA) - CATAC - HUARIBAMBA, D	432,765.00
15 TRANSPORTE	432,765.00
033 TRANSPORTE TERRESTRE	432,765.00
0066 VIAS VECINALES	432,765.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	432,765.00
2.408817 RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 20.85 KM. EN CHACAPUNCO - ALTO M	1,061,301.00
15 TRANSPORTE	1,061,301.00
033 TRANSPORTE TERRESTRE	1,061,301.00
0066 VIAS VECINALES	1,061,301.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,061,301.00
2.408881 RECUPERACIÓN , MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHA	1,843,453.00
15 TRANSPORTE	1,843,453.00
033 TRANSPORTE TERRESTRE	1,843,453.00
0066 VIAS VECINALES	1,843,453.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,843,453.00
TOTAL	3,337,519.00

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACION

Ing. Jorge Quinto Palomares
 SUB GERENTE